



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos veintiocho-dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468) compareció personalmente, **SHE JIN ZHANG**, varón, de nacionalidad China, casado, con cédula de identidad personal E-OCHO-CUATRO SEIS CINCO CUATRO CUATRO (E-8-46544), residente en el Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, quien manifestó no necesitar interprete por hablar y entender el idioma español y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

"Yo **SHE JIN ZHANG**, ciudadano extranjero de nacionalidad China, con cédula de identidad personal E-8-46544: residente en el Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, como promotor del proyecto denominado **Local Comercial** a desarrollar dentro de las fincas con Folio Real N° veintisiete mil quinientos treinta y nueve (27539) y N° veintisiete mil quinientos cuarenta (27540), ambas con el Código de ubicación cuatro mil cuatrocientos nueve (4409), ubicadas en el Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998."

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada a los a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



ZhuJ SHE JIN
SHE JIN ZHANG
CED # 2-8-46544



La Suscrita **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedulada 4-728-2468, **CERTIFICA**:- Que ante mí, compareció **SHE JIN ZHANG con cédula de identidad personal E-OCHO-CUATRO SEIS CINCO CUATRO CUATRO (E-8-46544)**, quien rindió y firmó la presente Declaración Jurada, en presencia de los testigos que suscriben, **MARISOL SANTOS CABALLERO y MAYRA ESTHER CABALLERO AGUILAR**, mujeres, mayores de edad, panameñas, soltera y casada, hábiles de este circuito, ceduladas bajo los números CUATRO-CIENTO CUARENTA Y DOS-DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO) (Y) UNO-VEINTIOCHO-DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1-28-288), respectivamente, de lo cual doy fe. - David, 6 de septiembre de 2019. -oooooooooooooooooooo



Glendy Castillo de Osigian
Luisa Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Mayra Esther Caballero Aguilar